

Labranzagrande, Junio 23 de 2026

Señores

ALCALDIA DE LABRANZAGRANDE

REF. Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)

ML-SA-004 DE 2026

OBJETO: FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL PARA BENEFICIARIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE

OBSERVACIONES AL PROCESO:

La entidad solicita los siguientes requisitos:

b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Observación 1: la entidad solicita que la persona jurídica sea constituida con una antelación no menor a tres años para lo cual solicito a la entidad flexibilizar dicho tiempo ya que se está sesgando la participación de oferentes, **exigir 3 años de antigüedad o de constitución de la empresa como requisito habilitante general es considerado ILEGAL**, ya que limita indebidamente la pluralidad de oferentes. La experiencia de una empresa no se mide por el tiempo que lleva creada, sino por los contratos ejecutados

En Colombia, las entidades públicas tienen prohibido exigir más de 3 años de antigüedad a las empresas en los procesos de contratación. El [Consejo de Estado](#) ha determinado que condicionar la participación a un tiempo mínimo de constitución

viola la ley. Para empresas con menos de 3 años, existen reglas especiales de experiencia.

Documento: C-424 de 2024

[Descargar archivo](#)

EXPERIENCIA – Transferencia – Accionistas, socios o constituyentes – Decreto 1082 de 2015

La parte final del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede ser entendida como de fomento a la participación de los oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas —con menos de 3 años de constitución— puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes. A pesar de que la experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es intransferible en virtud de su carácter personalísimo, por disposición legal o reglamentaria, en casos excepcionales, como el descrito por el artículo mencionado, se permite hacerlo.

[...]

La finalidad de esta norma es permitir que las sociedades que no cuentan con la experiencia suficiente para contratar con el Estado puedan apoyarse en la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, con el fin de incentivar la competencia en la contratación estatal. Así las cosas, el socio transfiere su experiencia a la sociedad de la que es parte, para que ésta, como persona jurídica independiente, cumpla los requisitos habilitantes o puntuables que establezcan las entidades estatales en sus procesos de contratación, y de esta forma promover el desarrollo de la empresa y la pluralidad de oferentes en la contratación pública.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ([Colombia Compra Eficiente](#)) y el Consejo de Estado han reiterado que solicitar tiempo de constitución (antigüedad) viola los principios de transparencia y selección objetiva. El requisito válido es la **experiencia técnica** relacionada con el objeto del contrato.

Así las cosas según lo expresado anteriormente solicito a la entidad eliminar el requisito de antigüedad de 3 años a mínimo un año de antigüedad.

2. OBSERVACION. La entidad solicita los siguientes indicadores:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a 0,40

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a 2,00

Donde

L = Índice de Liquidez

AC = Activo corriente

PC = pasivo corriente

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gasto de Intereses $\geq$ 20

La ROE solicitada debe ser: debe ser mayor o igual a 0.25

La RAE solicitada debe ser: Debe ser mayor o igual a 0.20

La entidad dentro de los estudios previos, pliego de condiciones y análisis del sector no se evidencia la metodología utilizada para la ponderación de dichos indicadores, de tal forma que los indicadores no se estipularon de acuerdo a un análisis de oferentes a nivel nacional de donde se pueda calcular un promedio y de esta forma estipularlos.

Solicito amablemente a la entidad utilizar el siguiente método y modificar los indicadores financieros del proceso de acuerdo al promedio así:

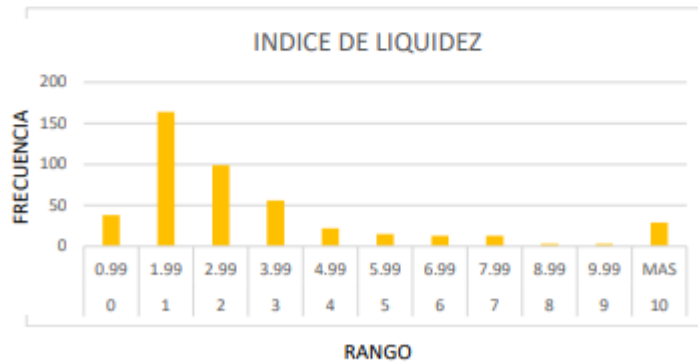
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente Es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquides que dispone la empresa. Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ANALISIS ESTADISTICO

INDICE DE LIQUEDEZ				
DATOS ESTADISTICOS		RANGOS		FRECUENCIA
Media	11.2164082	0	0.99	38
Error típico	7.55920537	1	1.99	164
Mediana	2.14042215	2	2.99	99
Moda	#N/A	3	3.99	56
Desviación estándar	160.710911	4	4.99	22
Varianza de la muestra	25827.9968	5	5.99	15
Curtosis	450.616257	6	6.99	13
Coefficiente de asimetría	21.2120348	7	7.99	13
Rango	3417.59633	8	8.99	3
Mínimo	0.22660789	9	9.99	3
Máximo	3417.82294	10	MAS	29
Suma	5069.8165	TOTAL		455
Cuenta	452			100%
Mayor (1)	3417.82294			
Menor(1)	0.22660789			
Nivel de confianza(95.0%)	14.855637			

HISTOGRAMA



De las empresas tomadas como muestra y evaluadas, el 92% de las empresas presentan un margen de liquidez superior a 1; para garantizar la pluralidad de oferentes, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS estima como requisito habilitante que el proponente podrá participar si su empresa tiene un **índice liquidez mayor o igual (≥ 1)**.

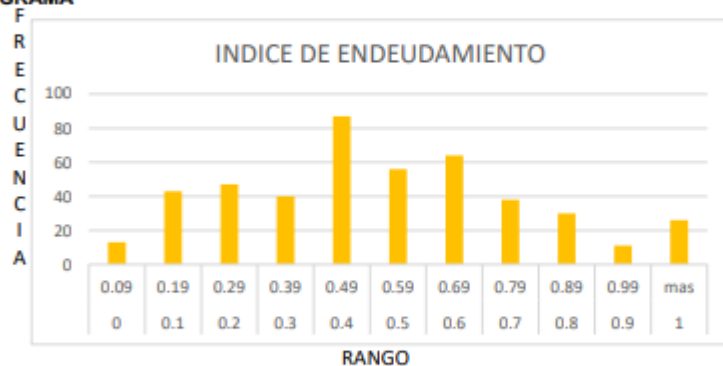
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador es un referente financiero que tiene por objeto evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO			
DATOS ESTADÍSTICOS		RANGOS	FRECUENCIA
Media	0.56212023	0 0.09	13 3%
Error típico	0.02156451	0.1 0.19	43 9%
Mediana	0.49819175	0.2 0.29	47 10%
Moda	#N/A	0.3 0.39	40 9%
Desviación estándar	0.45998662	0.4 0.49	87 19%
Varianza de la muestra	0.21158769	0.5 0.59	56 12%
Curtosis	37.8401762	0.6 0.69	64 14%
Coefficiente de asimetría	4.96300163	0.7 0.79	38 8%
Rango	4.74005518	0.8 0.89	30 7%
Mínimo	0.00029258	0.9 0.99	11 2%
Máximo	4.74034777	1 MAS	26 6%
Suma	255.764705	TOTAL	455 100%
Cuenta	455		
Mayor (1)	4.74034777		
Menor(1)	0.00029258		
Nivel de confianza(95.0%)	0.04237863		

HISTOGRAMA

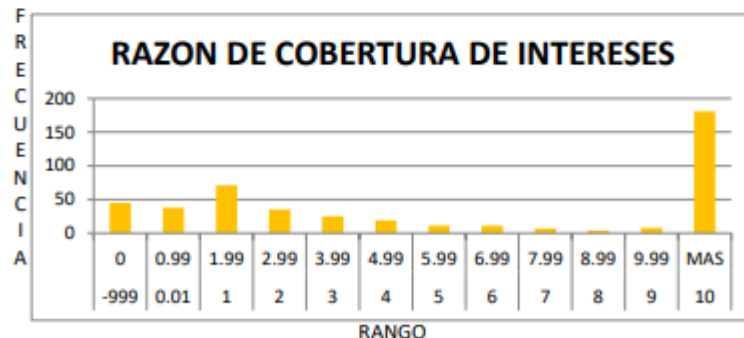


De la muestra tomada y evaluadas, el 51% de empresas se encuentran con un índice de endeudamiento entre 0 a 0,49, por tal motivo y para garantizar la pluralidad de oferentes, La Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS estima que para este proceso de contratación el índice de endeudamiento debe ser menor o igual (≤ 0.49).

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Es indicador manifiesta la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES					
DATOS ESTADISTICOS		RANGOS		FRECUENCIA	%
Media	91.4020316	-999	0	45	10%
Error típico	64.0660032	0.01	0.99	38	8%
Mediana	2.08074165	1	1.99	71	16%
Moda	#N/A	2	2.99	35	8%
Desviación estándar	1133.4433	3	3.99	25	5%
Varianza de la muestra	1284693.72	4	4.99	19	4%
Curtosis	256.652764	5	5.99	11	2%
Coeficiente de asimetría	15.3991142	6	6.99	11	2%
Rango	21716.0417	7	7.99	7	2%
Mínimo	-2606.16667	8	8.99	4	1%
Máximo	19109.875	9	9.99	8	2%
Suma	28608.8359	10	mas	181	40%
Cuenta	313	TOTAL		455	100%
Mayor (1)	19109.875				
Menor(1)	-2606.16667				
Nivel de confianza(95.0%)	126.056043				



De la muestra tomada y evaluadas, el 40% empresas tienen índice superior a 10, así mismo se presenta una mediana de 2,08, para garantizar la pluralidad de oferentes, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS estipula que el **indicador Razón de Cobertura de Intereses debe ser mayor o igual a ($\geq 2,08$).**

2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

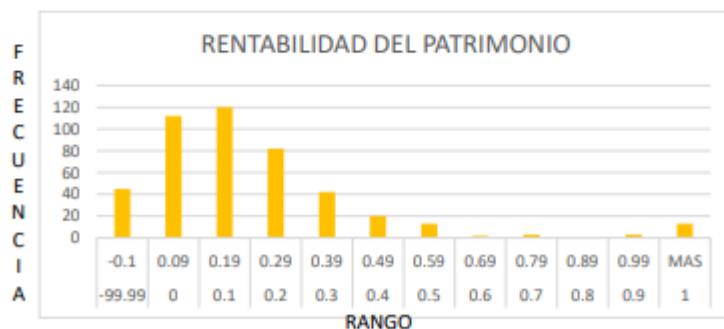
Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

ANALISIS ESTADISTICO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO					
DATOS ESTADISTICOS		RANGOS		FRECUENCIA	%
Media	0.17967575	-99.99	-0.01	45	10%
Error típico	0.04884131	0	0.09	112	25%
Mediana	0.15846593	0.1	0.19	120	26%
Moda	#N/A	0.2	0.29	82	18%
Desviación estándar	1.04182066	0.3	0.39	42	9%
Varianza de la muestra	1.08539029	0.4	0.49	20	4%
Curtosis	163.503577	0.5	0.59	13	3%
Coficiente de asimetría	-7.62271913	0.6	0.69	2	0%
Rango	25.2563689	0.7	0.79	3	1%
Mínimo	-16.5690641	0.8	0.89	0	0%
Máximo	8.68730479	0.9	0.99	3	1%
Suma	81.7524654	1	MAS	13	3%
Cuenta	455	TOTAL		455	1
Mayor (1)	8.68730479				
Menor(1)	-16.5690641				
Nivel de confianza(95.0%)	0.09598308				

HISTOGRAMA



De las empresas tomadas como muestra, el 65% ostentan un rango de rentabilidad de superior a 0,09 por tal motivo para garantizar la pluralidad de oferentes, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS estima que el **indicador de rentabilidad del Patrimonio debe ser mayor o igual ($\geq 0,09$).**

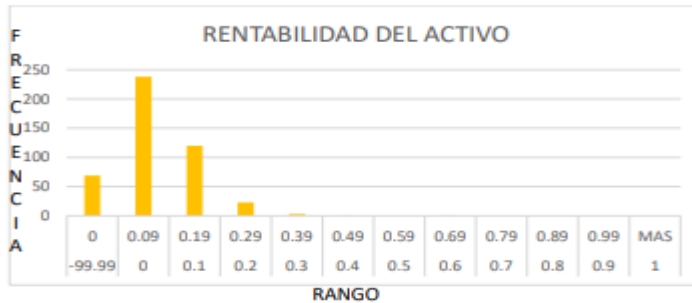
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Por medio de este indicador se determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ANALISIS ESTADISTICO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO					
DATOS ESTADISTICOS		RANGOS		FRECUENCIA	%
Media	0.0508473	-99.99	0	69	15%
Error típico	0.00903098	0	0.09	238	52%
Mediana	0.0650941	0.1	0.19	120	26%
Moda	#N/A	0.2	0.29	23	5%
Desviación estándar	0.19263749	0.3	0.39	3	1%
Varianza de la muestra	0.0371092	0.4	0.49	1	0%
Curtosis	104.668164	0.5	0.59	0	0%
Coeficiente de asimetría	-8.17296964	0.6	0.69	1	0%
Rango	3.37082571	0.7	0.79	0	0%
Mínimo	-2.73736987	0.8	0.89	0	0%
Máximo	0.63345584	0.9	0.99	0	0%
Suma	23.1355228	1	MAS	0	0%
Cuenta	455	TOTAL		455	100%
Mayor (1)	0.63345584				
Menor(1)	-2.73736987				
Nivel de confianza(95.0%)	0.01774772				

HISTOGRAMA



De las empresas tomadas como muestra y evaluadas, el 76% de esta tiene un índice de rentabilidad del activo superior 0,09; para garantizar la pluralidad de oferentes, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS estima que el índice de rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual ($\geq 0,09$).

RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS
LIQUIDEZ	≥ 1
ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,49$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 2,08$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,09$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0.09

Lo anterior en aras de llevar un proceso equitativo y que haya pluralidad de oferentes.

Gracias

JAVIER FERNANDEZ CARRILLO